



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.
Ref.:I.V.R./PLENOS

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz),

CERTIFICO: Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 29 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“3.4.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA VII MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EN VIGOR PARA 2015.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación de Hacienda relativa a las Memorias presentadas por Concejales responsables de diversas delegaciones municipales, solicitando la incoación de Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos del Presupuesto General vigente para 2015.

Visto que en las referidas memorias se describe el gasto que se pretende realizar y para el cual no existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente, y dado que en la misma se manifiesta la necesidad de acometer el mismo, así como la imposibilidad de demorarlo.

Visto que se incluye cantidad suficiente para poder proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos que se tramita de manera simultánea en esta sesión, correspondiente a facturas de gastos realizados en ejercicios anteriores que no fueron tramitados debidamente.

Vista asimismo la existencia de facturas por el concepto de publicidad, correspondientes al primer semestre del presente ejercicio económico, para las que no fueron tramitados los correspondientes expedientes de gastos y para las cuales no existe en la actualidad crédito suficiente en el presupuesto municipal vigente.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación en aplicaciones del presupuesto, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados, dado el ahorro que en los mismos se ha producido en el presente ejercicio como consecuencia del establecimiento de un período de carencia de amortización para este ejercicio 2015 de los préstamos ICO de los Planes de Pago a Proveedores, así como el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria previsto en el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por un lado; y remanentes disponibles con financiación afectada derivados de los proyectos de gastos 2009/2/432/003 y 2014/2/340/004 por otro lado.

Y visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se

1/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/11/2015 15:05:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/11/2015 09:23:11
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	10/11/2015 13:38:49

S00671a147370b0f7d355c0b0f05d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://manillarvirtual.chiclana.es/validacion/doc?csv=S00671a147370b0f055307d355c0b0f05d>

considera que no es posible demorar su ejecución.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor General, D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], con fecha 19 de octubre de 2015.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

..//..

Concluidas las intervenciones y debate y en virtud de lo dispuesto por el artículo 86º del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se somete a votación la petición de la Sra. Hita Fernández de dejar el presente asunto sobre la mesa, haciéndolo a favor los ocho miembros del Grupo Municipal del PP, en contra los diez miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Vera Muñoz, Páez Landa, Salado Moreno y Cruz Romero y las Sras. Jiménez Jurado, Verdier Mayoral, Vela Panés y Martínez Rico), absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal "Ganemos".

Al no alcanzarse la mayoría simple requerida por la citada disposición, a continuación se somete el fondo del asunto a votación, haciéndolo a favor los diez miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE, en contra los ocho miembros del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Schauer, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y las Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón) y el único miembro del Grupo Municipal "Ganemos" (Sr. Sánchez Barea), absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diez votos a favor, nueve en contra y cinco abstenciones de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la VII MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio de 2015, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable y que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CTO DISP. ACTUAL	ALTAS	CTO. DEFINITIVO
132.213	Reparaciones, mantenimiento maquinaria, instalaciones e utillaje	-3.178,26	25.000,00	21.821,74

2/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/11/2015 15:05:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/11/2015 09:23:11
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	10/11/2015 13:38:49



S00671a147370b0f85307d33cc0b0f05D



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Ref.:I.V.R./PLENOS

133.210	Señalizaciones Tráfico	-52.132,65	20.000,00	-32.132,65
133.226.02	Publicidad y Propaganda	8.000,00	8.900,00	16.900,00
151.226.04	Jurídicos, Contenciosos	32.778,53	8.660,70	41.439,23
1532.214	Reparaciones Vehículos	-26.281,76	15.000,00	-11.281,76
1702.209	Cánones	-134,39	107.481,57	107.347,18
1702.227.06	Estudios y trabajos técnicos	-2.659,95	15.000,00	12.340,05
311.227.06	Estudios y trabajos técnicos	-946,60	6.562,03	5.615,43
334.227.06	Estudios y trabajos técnicos	-123,07	1.452,00	1.328,93
338.226.02	Publicidad y Propaganda	4.753,74	24.000,00	28.753,74
338.227.06	Estudios y trabajos técnicos	-60.968,26	200.000,00	139.031,74
340.226.02	Publicidad y Propaganda	9.593,50	2.420,00	12.013,50
340.227.06	Trabajos realizados otras empresas: estudios y trabajos técnicos	-156.850,98	62.000,00	-94.850,98
4312.226.02	Publicidad	2.000,00	1.100,00	3.100,00
432.226.02	Publicidad, turismo y fomento	40.815,01	1.300,00	42.115,01
433.203	Arrendamientos: maquinaria, instalaciones y utillajes	-46.624,46	73.600,00	26.975,54
433.226.02	Publicidad y Propaganda	-13.778,61	21.000,00	7.221,39
433.227.06	Estudios y trabajos técnicos	169,00	22.403,00	22.572,00
912.226.02	Publicidad	-15.692,55	18.400,00	2.707,45
924.226.02	Publicidad y Propaganda	759,49	1.200,00	1.959,49
931.226.02	Publicidad	3.120,00	1.000,00	4.120,00
	TOTAL CAPITULO II	-277.382,27	636.479,30	359.097,03
1621.449	Aportaciones a Chiclana Natural recogida residuos	4.590.095,71	400.000,00	4.990.095,71
1701.449	Aportación a Chiclana Natural Medio Ambiente	692.517,16	59.339,61	751.856,77
	TOTAL CAPITULO IV	5.282.612,87	459.339,61	5.741.952,48
171.625	Equipamientos parques y jardines	150.000,00	63.000,00	213.000,00
334.622.01	Centro de Talleres Fábrica de la Luz	19.000,00	200.000,00	219.000,00
340.625	Mobiliario y Enseres	3.196,19	41.000,00	44.196,19

3/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/11/2015 15:05:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/11/2015 09:23:11
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	10/11/2015 13:38:49

S00671a147370b0f 77d835c0b0f05D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://manifiavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=S00671a147370b0f85307d835c0b0f05D>

	TOTAL CAPÍTULO VI	172.196,19	304.000,00	476.196,19
--	--------------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Bajas por anulación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CTO DISP. ACTUAL	BAJAS	CTO. DEFINITIVO
171.226.99	Otros gastos diversos	93.389,24	93.000,00	389,24
	TOTAL CAPÍTULO II	93.389,24	93.000,00	389,24
011.310.01	Intereses deuda a largo plazo	528.053,73	350.000,00	178.053,73
	TOTAL CAPÍTULO III	528.053,73	350.000,00	178.053,73
4411.467	Transferencias a consorcio de transportes	26.549,39	26.549,39	,00
	TOTAL CAPÍTULO IV	26.549,39	26.549,39	,00
929.500	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	398.001,82	398.001,82	,00
	TOTAL CAPÍTULO V	398.001,82	398.001,82	,00
151.609.04	Otras inversiones en infra. y bienes de uso general	364.047,46	200.000,00	164.047,46
340.632.01	Adaptación campo de fútbol	41.000,00	41.000,00	,00
	TOTAL CAPÍTULO VI	405.047,46	241.000,00	164.047,46
011.913	Amortización préstamos medio y largo plazo fuera sec. Público	441.705,91	291.267,70	150.438,21
	TOTAL CAPÍTULO IX	441.705,91	291.267,70	150.438,21

TOTAL MODIFICACIONES GASTOS 0,00,- €

2º. Aprobar el cambio de finalidad que supone el suplemento de créditos a las aplicaciones 334/622.01 por importe de 200.000,00 y 340/625 por importe de 41.000,00 euros.

3º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

4º. Caso de que no existan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Mª Román Guerrero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de

4/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/11/2015 15:05:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/11/2015 09:23:11
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	10/11/2015 13:38:49

S00671a147370b0185307d35cd0b0105D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificartramite.dhclidiana.es/validacionDoc?csv=S00671a147370b0185307d35cd0b0105D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.
Ref.:I.V.R./PLENOS

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha.



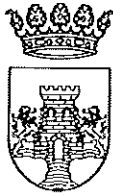
S00671a147370b0f87d35c0b0f05D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://santillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a147370b0f85307d35c0b0f05D>

5/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/11/2015 15:05:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/11/2015 09:23:11
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	10/11/2015 13:39:49





AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Ref.:I.V.R./PLENOS

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz),

CERTIFICO: Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter extraordinario y urgente, celebrada en primera convocatoria el día 3 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

"PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO RELATIVO A RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA VII MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE 2015.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación de Hacienda relativa a la alegación presentada contra la VII Modificación del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2015, aprobada inicialmente mediante acuerdo de la Corporación Pleno de fecha 29 del pasado mes de octubre, una vez transcurrido el trámite de exposición pública, que concluyó el pasado 27 de los corrientes.

Considerando que el artículo 177 del TRLRHL establece que las Modificaciones al Presupuesto por Créditos Extraordinarios y Suplementos se someterán al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siendo de aplicación asimismo las normas sobre información, reclamación y publicidad a que se refiere el artículo 169, el cual establece que durante el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones y reclamaciones.

Considerando que en cuanto las causas para la interposición de reclamaciones el artículo 170.2 del TRLRHL establece que:

"Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Considerando que las alegaciones presentadas cumplen con el requisito de legitimación activa recogido en el artículo 170.1 del TRLRHL.

Considerando que con respecto a la reclamación presentada, no concurre ninguno de los supuestos previstos en la normativa aplicable mencionada, por cuanto lo que se alude en la misma responde a un criterio de oportunidad del gasto.

1/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2015 08:24:27
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/12/2015 12:39:17
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	11/12/2015 14:25:00



000671a1471d0f03

7df2a0c0818R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://antantillavirtual.chiclana.es/validacion/doc?csr=000671a1471d0f03&at07df2a0c0818R>

Visto el informe emitido por la Intervención General de fecha 30 de noviembre de 2015 y suscrito por la Sra. Viceinterventora General, D^a Eva María Mota Sánchez, en sentido desfavorable a la alegación presentada.

..//..

Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, haciéndolo en contra los ocho miembros del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Schauer, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y las Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón) y los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Domínguez Gutiérrez) y absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y el único miembro del Grupo Municipal de Ganemos.

En consecuencia; la Excm. Corporación Municipal por once votos a favor, diez votos en contra y cuatro abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Desestimar la alegación y/o reclamación presentada por D. Andrés Núñez Jiménez en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, por entenderse que no concurre en ella ninguna de las causas previstas en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. Aprobar definitivamente la VII Modificación de Créditos al Presupuesto General vigente para el ejercicio 2015, con el Resumen por capítulos que resulta de la misma y que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R. D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José M^a Román Guerrero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha.

2/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/12/2015 08:24:27
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/12/2015 12:39:17
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	11/12/2015 14:25:00



b00671a1471d0f03abf07df2ac0c0818R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1471d0f03abf07df2ac0c0818R>

FICHERO: SIUSS

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de San José del Valle. Área de Servicios Sociales.
 - b) Finalidad y usos previstos: Gestión de la ficha social de los demandantes de asistencia social dentro del sistema de información de usuarios para el seguimiento de las intervenciones por parte de los trabajadores sociales. Servicios Sociales.
 - c) Personas o colectivos afectados: Beneficiarios. Solicitantes.
 - d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.
 - e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos: NIF/DNI, Dirección, N°SS/Mutualidad, Teléfono, Nombre - Apellidos y Firma. Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Académicas y profesionales, Detalles de empleo, Económicos - financieros y de seguros.
 - f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
 - g) Cesiones de datos de carácter personal: Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Otros órganos de la Administración Local.
 - h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de San José del Valle. Pza. de Andaluza, Nº15. 11580. San José del Valle. Cádiz. Telf.: 956929006. Fax: 956160555. Correo electrónico: sanjosedelvalle@dipucadiz.es.
 - i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.
- FICHERO: TERCEROS DE CONTABILIDAD**
- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de San José del Valle.
 - b) Finalidad y usos previstos: Identificación de las personas físicas o jurídicas que se relacionan como deudores o acreedores con un ingreso o un gasto, en la actividad económica de la corporación, Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria. Gestión Económica-Financiera Pública. Gestión Contable Fiscal y Administrativa. Procedimiento Administrativo.
 - c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y Residentes. Contribuyentes y Sujetos Obligados. Proveedores. Asociados o miembros. Propietarios o Arrendatarios. Representantes Legales. Personas de Contacto. Solicitantes. Beneficiarios.
 - d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia: El propio interesado o su representante legal.
 - e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, N°SS/Mutualidad, Teléfono, N° Registro de personal, Nombre - Apellidos y Firma. Otros tipos de datos: Características personales, Académicas y profesionales, Detalles de empleo, Económicos - financieros y de seguros.
 - f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
 - g) Cesiones de datos de carácter personal: Organismos de la Seguridad Social. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Otros órganos de la Administración Local. Órganos Judiciales. Diputaciones Provinciales.
 - h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de San José del Valle. Pza. de Andaluza, Nº15. 11580. San José del Valle. Cádiz. Telf.: 956929006. Fax: 956160555. Correo electrónico: sanjosedelvalle@dipucadiz.es.
 - i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: básico.
- En San José del Valle a veinticinco de noviembre de dos mil quince. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Antonio González Carretero. Nº 76.175

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO**

A los efectos establecidos en el artículo 169 del TRLRHL se hace constar que el Ayuntamiento de Cádiz ha aprobado el expediente de modificación de crédito siguiente durante 2015 de competencia del Ayuntamiento pleno:

Expediente de modificación 4/2015. BOP nº 219 de 13/11/2015

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente, por cuyo motivo el referido expediente ha quedado aprobado definitivamente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Clasificación	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Definitivas
CAPÍTULO		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	55.994.980,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.861.555,67
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.510.270,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.563.066,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.651.622,35
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	7.900.717,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.090.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.437.985,58
		166.010.197,76

PRESUPUESTO DE GASTOS

Clasificación	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Totales	EXPT.E/2015	ACTUAL
CAPÍTULO				
1	GASTOS DE PERSONAL	47.937.453,43	236.525,00	48.223.978,43
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES			
	Y SERVICIOS	53.485.681,15	723.961,35	52.761.719,80
3	GASTOS FINANCIEROS	7.725.280,71	632.394,37	7.092.886,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.940.446,31	825.896,25	29.766.342,56
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS			
	IMPREVISTOS	691.000,00		691.000,00
6	INVERSIONES REALES	7.936.718,20	303.934,37	8.300.652,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	867.060,00	-10.000,00	857.060,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	999.989,94		999.989,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.316.568,02		17.316.568,02
		166.010.197,76	0,00	166.010.197,76

Cádiz 2 diciembre de 2015. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y DEUDA. Fdo: David Navarro Vela. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo.: Juan María Moreno Urbano. Nº 76.235

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
EDICTO**

D. ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2015, el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 26/2015 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 26/2015 del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en:

- Aumento de crédito en la aplicación presupuestaria 2015.920.352 (Servicios Generales. Intereses de demora), por importe de trescientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (353.958,51.- €).

- Reducción del crédito en la aplicación presupuestaria 2015.011.310 (Deuda Pública. Intereses) por importe de trescientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (353.958,51.- €).

Puerto Real, 2 de diciembre de 2015. EL ALCALDE. Antonio J. Romero Alfaro. Firmado. Nº 76.236

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de la VII MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS		
Capº II	Consignación actual	18.344.839,62.- €
	Altas	636.479,30.- €
	Bajas	93.000,00.- €
	Consignación final	18.888.318,92.- €
Capº III	Consignación actual	1.193.443,45.- €
	Bajas	350.000,00.- €
	Consignación final	843.443,45.- €
Capº IV	Consignación actual	23.013.629,46.- €
	Altas	459.339,61.- €
	Bajas	26.549,39.- €
	Consignación final	23.446.419,68.- €
Capº V	Consignación actual	398.001,82.- €
	Bajas	398.001,82.- €
	Consignación final	0,00.- €
Capº VI	Consignación actual	28.747.167,73.- €
	Altas	304.000,00.- €
	Bajas	241.000,00.- €
	Consignación final	28.810.167,73.- €
Capº IX	Consignación actual	4.678.450,25.- €
	Bajas	291.267,70.- €
	Consignación final	4.387.182,55.- €

Chiclana de la Frontera, a 3 de diciembre de 2015. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA. D. Joaquín Guerrero Bey. Nº 76.881

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Aprobado por esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día dos de diciembre del año en curso, el Expediente de modificación de crédito en el Presupuesto de la Fundación Municipal de Formación y Empleo para el ejercicio 2015, prórroga de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004; y 38.2 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, queda expuesto al público en la Secretaría General durante quince días hábiles, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, a cuatro de diciembre dos mil quince. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Firmado. Publíquese La Oficial Mayor en funciones de Secretario General. Firmado. Nº 77.238

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento: Social Ordinario 214/2015 Negociado: C. N.I.G.: 1102044S20150000511. De: D/Dª. ANA MARÍA ALIAÑO CASTRO. Contra: D/Dª. TURGADI SL.

D/Dª. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA

